



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
27/06/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1082014Y

ANUNCIO

Se pone en público conocimiento que se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 137/2023, cuyo contenido se transcribe literalmente.-

DECRETO DE ALCALDÍA

137/2023

CONSIDERANDO: La posibilidad de mejorar las necesidades que pueden surgir a los vecinos de Motilleja así como a los visitantes que visiten la localidad durante la celebración de la Semana Cultura y Fiestas Patronales Santa Ana 2023.

HE RESUELTO

PRIMERO: Proceder a la aprobación del siguiente pliego de condiciones que habrán de regir la adjudicación del contrato administrativo especial del servicio la barra verbenas a celebrar en el recinto de la piscina durante la Semana Cultura y Fiestas Santa Ana 2023:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BARRA VERBANAS A CELEBRAR EN LA PISTA DEPORTIVA DURANTE SEMANA CULTURAL (los días 15 al 20 de Julio de 2023) Y FIESTAS SANTA ANA 2023 (los días 21 al 26 de Julio 2023)

PRIMERA.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24EU, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos y vecinas de Motilleja, y demás poblaciones, el funcionamiento de la barra de las verbenas a celebrar en el recinto de la pista deportiva municipal dentro de la Semana Cultural y Fiestas Santa Ana 2023.

SEGUNDA.- CALIFICACION DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En virtud del artículo anteriormente mencionado, de la LCSP, el presente contrato se trata de un contrato administrativo de carácter especial.

Son contratos administrativos especiales los siguientes, siempre que se contraten por una administración pública, cuando así los declare expresamente una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, del referido artículo 25, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC CZHR PHQW JMLL M4LQ

Anuncio Decreto Alcaldía nº 137/2023. Pliegos explotación barra verbena Fiestas Sta Ana 2023. - SEFYCU 4391672

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
27/06/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1082014Y

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio la barra de las verbenas a celebrar durante la Semana Cultural y las Fiestas Santa Ana 2023.

El objeto y servicio al que se encuentra afecta la instalación corresponde a los códigos: - 55410000 - Servicios de gestión de bares Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

La naturaleza del presente contrato no admite su división en lotes.

CUARTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (art. 61, 63 y 190 LCSP).

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Motilleja es la Alcaldía-Presidencia con arreglo a las facultades que le confiere la D.A. 2ª de la LCSP.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

QUINTA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial, y se registrá, en principio, por sus disposiciones específicas, para su adjudicación, preparación, efectos, modificación y extinción, por lo establecido en este pliego, y por la LCSP y disposiciones complementarias, por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo, y finalmente, por las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la LCSP, del Reglamento General y este Pliego por el órgano de contratación cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrido antes la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO.

El tipo de licitación se fija a partir de seiscientos euros (300,00 €), si bien los licitadores podrán formular las ofertas económicas mejorando el tipo establecido al alza.

El acondicionamiento de las instalaciones para su funcionamiento durante la vigencia del contrato y el cumpliendo la normativa sanitaria en vigor durante la duración del presente contrato correrán a cargo del licitador.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC CZHR PHQW JMLL M4LQ

Anuncio Decreto Alcaldía nº 137/2023. Pliegos explotación barra verbena Fiestas Sta Ana 2023. - SEFYCU 4391672

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
27/06/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1082014Y

El plazo de la concesión será durante los días del 15 al 26 de julio de 2023, ambos inclusive (Barra Semana Cultural 2023 del 15 al 20 julio y Fiestas Santa Ana del 26 julio de 2023).

OCTAVA.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUCACIÓN. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el art. 65 de la LCSP y no se encuentre incluidos en algunos de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el art. 71 de la LCSP.

El contrato se adjudicará por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP. Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

La adjudicación del presente contrato administrativo especial, podrá efectuarse directamente a cualquier empresario o persona física con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse al licitador que presente la oferta más ventajosa. A tal fin el Ayuntamiento publicará el anuncio sobre la adjudicación del presente contrato en el Tablón de Edictos municipal, físico y electrónico, para que los interesados presenten sus ofertas.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

NOVENA.- DEBERES DEL CONTRATISTA.

1 Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

2 Deberá de dotar de todos los enseres, útiles y mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad, dado que la instalación carece absolutamente de ellos.

3 Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario. El adjudicatario depositará en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento indique, el día siguiente al que se realice la adjudicación el 50% del importe y el 50% restante con fecha anterior al 31/07/2023.

4 Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación de la barra de las verbenas en pista deportiva municipal.

5 Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector.

Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC CZHR PHQW JMLL M4LQ

Anuncio Decreto Alcaldía nº 137/2023. Pliegos explotación barra verbenas Fiestas Sta Ana 2023. - SEFYCU 4391672

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
27/06/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1082014Y

Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.

Realizar la limpieza diaria del espacio ocupado por la barra ubicada en la instalación municipal, corriendo por cuenta del adjudicatario el coste de los productos de limpieza que ello conlleve.

6 Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.

7 Suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a los terceros, así como el riesgo de incendio daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalaciones y los daños personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 300.000 euros. El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización del contrato

8 Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos.

9 Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

10 Tener a la vista del público un listado de precios de todos los productos que se vendan.

11 El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

12 Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna.

13 El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier anomalía, denuncia u otras que puedan producirse en el recinto del bar.

14 El adjudicatario queda obligado a comunicar a este Ayuntamiento con la máxima antelación posible que renuncia a dicha explotación

15 La limitación de aforo será controlado por el adjudicatario, siendo el único responsable del cumplimiento del mismo.

16 Adoptar las normas sanitarias recogidas en según lo establecido en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, así como acreditar la formación establecida en el Decreto 5/2002, de 23 de abril, de Castilla La Mancha, de entidades formadoras de manipuladores de alimentos.

DÉCIMA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

- 1.- Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.
- 2.- Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados.
- 3.- Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

- Ejercer de manera continuada y directa la inspección del servicio prestado, teniendo en cuenta las normas dictadas por las autoridades sanitarias, dentro de la esfera de sus competencias.

- El Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC CZHR PHQW JMLL M4LQ

Anuncio Decreto Alcaldía nº 137/2023. Pliegos explotación barra verbena Fiestas Sta Ana 2023. - SEFYCU 4391672

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
27/06/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1082014Y

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar actividades en el recinto de la piscina municipal.

DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Motilleja (Albacete), en horario de atención al público, en el plazo de **SEIS días naturales, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y sitios de costumbre. (Del 28/06/2023 al 03/07/2023)**

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas municipales de forma presencial y manual en horario de atención al público **hasta las 13:30 horas del día 03/07/2023**. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

SOBRE PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN BARRA VERBENAS A CELEBRAR EN PISTA DEPORTIVA DURANTE SEMANA CULTURA Y FIESTAS SANTA ANA 2023.

Se presentará en dos sobres según el siguiente detalle:

Sobre o plica A: Proposición económica. Contendrá exclusivamente la proposición económica expresada conforme al modelo ANEXO I que se inserta en el presente pliego.

Sobre o plica B: Documentación administrativa. Contendrá los siguientes documentos, los cuales podrán presentarse originales o mediante copias de las mismas que tengan el carácter de auténticas:

I.- La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 84 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Reglamento General.

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad, para extranjeros: pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo)

b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación de estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

II.- Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC CZHR PHQW JMLL M4LQ

Anuncio Decreto Alcaldía nº 137/2023. Pliegos explotación barra verbena Fiestas Sta Ana 2023. - SEFYCU 4391672

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
27/06/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1082014Y

LCSP. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

D. _____, con domicilio en la calle _____, número _____, Municipio de _____, provincia _____, Código Postal _____, con documento nacional de identidad número _____, en nombre propio, enterado del expediente de adjudicación de la concesión de la barra verbenas a celebrar en PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL durante la Semana Cultura y Fiestas Santa Ana 2023, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar dicho servicio en las condiciones fijadas en el pliego de condiciones que acepto en su totalidad, y ofreciendo un tipo de licitación de _____ (en letra y número) haciendo constar expresamente que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público que impidan mi participación en la presente licitación.

En Motilleja, a _____ de _____ de 2023.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONDABLE

D _____, con DNI _____ actuando en nombre propio/en nombre y representación de la empresa _____, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Motilleja:

PRIMERO.- Que D. _____ / la Empresa _____, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que D. _____ / la Empresa _____, se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria e pago a con el Ayuntamiento de Motilleja, en los términos previsto en el artículo 13.1e) del Real Decreto citado anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC CZHR PHQW JMLL M4LQ

Anuncio Decreto Alcaldía nº 137/2023. Pliegos explotación barra verbena Fiestas Sta Ana 2023. - SEFYCU 4391672

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Motilleja
27/06/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1082014Y

TERCERO.- Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.- _____

DECIMOTERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.

1. La Mesa de contratación será integrada del siguiente modo (DAº 2 LCSP):

PRESIDENTE: Antonio Francisco Armero Gómez (Alcalde) o en quien delegue.

SECRETARIO: María Ascensión Cuesta García (Funcionaria del Ayuntamiento de Motilleja) o en quien delegue.

VOCAL: J. Zafrilla Sáez (Secretario-Interventor).

2. La Mesa de contratación se reunirá, a fin de efectuar la apertura de plicas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12:00 horas el día 06/07/2023. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa valorará la documentación presentada y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al solicitante en el que concurra la oferta económica más alta de las presentadas y admitidas, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del empresario propuesto al órgano contratante, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación

Criterios económicos: Único criterio, canon mínimo: 300,00 €.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte el canon más favorable para la esta Administración a partir del canon mínimo señalado. La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: Mayor canon de explotación ofertado (por encima tipo mínimo de canon de explotación): se calificará de 0 a 10 puntos, tomándose en consideración los siguientes factores:

*.- Se asignarán 10 puntos a la oferta económica más alta entre las presentadas.

*.- Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional a la oferta económica más alta, de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntos = (Oferta del licitador/Oferta más alta) x 10

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE SANCIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC CZHR PHQW JMLL M4LQ

Anuncio Decreto Alcaldía nº 137/2023. Pliegos explotación barra verbena Fiestas Sta Ana 2023. - SEFYCU 4391672

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
27/06/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Expediente 1082014Y

Cualquier incumplimiento por el contratista de las obligaciones generadas por la contratación, podrá generar sanciones que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que cualquier incumplimiento podrá generar la rescisión del contrato o la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en la legislación de Contratos del Sector Público.

Los contratos administrativos especiales, como es el caso que nos ocupa, les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas. En cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DOCUMENTACION QUE DEBE APORTAR PARA LA ADJUDICACION

III Alta en la Seguridad Social. Sólo en el caso de resultar adjudicatario.

IV Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil, sólo en el caso de resultar adjudicatario.

V Proposición económica según el modelo contenido en el Anexo I de este Pliego

VI Carnet de manipulador de alimentos

SEGUNDO: Dar la publicidad debida a estas, así como poner el conocimiento del Pleno en la próxima sesión.

El Alcalde-Presidente

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAC CZHR PHQW JMLL M4LQ

Anuncio Decreto Alcaldía nº 137/2023. Pliegos explotación barra verbena Fiestas Sta Ana 2023. - SEFYCU
4391672

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8